

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha confirmado sentencia anterior del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, la cual había estimado la demanda interpuesta por el sindicato UGT contra la decisión del Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, Teodoro Sosa (BNR-Nueva Canarias), que en octubre de 2012 anuló determinados derechos contenidos en el convenio de los funcionarios aprobado en el año 2006.

Dicho convenio fue aprobado en su momento por todos los indicatos y grupos políticos de la Corporación, incluido el BNR.

El Juzgado anuló la decisión del Alcalde, que en octubre de 2012 llevó de forma unilateral al Pleno de la Corporación, la revisión de oficio y la declaración de nulidad del convenio de los funcionarios aprobado en el año 2006.

Ahora el Tribunal Superior desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Gáldar contra la sentencia del Juzgado, y vuelve a dar la razón a UGT, determinando que el Alcalde se excedió del plazo legalmente establecido de tres meses para la revisión de oficio, y por tanto, anula la decisión municipal adoptada de forma unilateral.

Asimismo, el Ayuntamiento ha sido condenado a pagar 2.000 euros por costas procesales de la primera instancia.

Desde UGT se insta al Sr. Alcalde a que deje de actuar caprichosamente en materia de derechos laborales, y muestre talante negociador para llevar a cabo una renegociación del convenio de los funcionarios, para evitar conflictos y movilizaciones.